



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSÉ DEL ALTO

JAÉN - CAJAMARCA - PERÚ

R.U.C. 20311257235



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139-2022/MDSJA-A

San José del Alto, 28 de marzo de 2022.

VISTO:

El informe N° 012-2022-MDSJA/EMS, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por Ing. Ever Mondragón Santos, Jefe de la División de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San José, donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San José del Alto.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que “las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) en el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82°, numera 13) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional, regional y local, promover la cultura de la prevención, mediante la educación, para la preservación del ambiente.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972.

El desarrollo de San José del Alto en camino”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSÉ DEL ALTO

JAÉN - CAJAMARCA - PERÚ

R.U.C. 20311257235



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San José del Alto. (Programa Municipal EDUCCA -2022-2023)

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR al Área de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo año 2022-2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San José del Alto. (Programa Municipal EDUCCA -2022-2023)

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR al Área de la División de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la División de Gestión Ambiental y la Oficina de Planificación y Presupuestos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JOSÉ DEL ALTO
Mg. Olier Yumis Rivera Córdova
ALCALDE

El desarrollo de San José del Alto en camino"